REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE ARAUCA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ARAUCA

EDICTO CIVIL N° 0 0 6

Que dentro del matrimonio civil radicado con el N.º 2022-00407-00 a solicitud de MIGUEL ANGEL PACHECO MENDOZA, mayor de edad y vecino de este lugar, identificado con C.C. No. 8.827.204 expedida en San Pablo- Bolívar y DAMARIS ISABEL ZABALA MARTINEZ, mayor de edad y vecina de este lugar, identificada con C.C. No. 68.290.210 de Arauca- Arauca, se han presentado conjuntamente para contraer Matrimonio Civil, en consecuencia dentro del término de quince (15) días hábiles (Art. 130 del C.C.), tiempo en el cual permanecerá fijado, las personas que se creen con derecho de impedir el matrimonio o denunciar impedimentos existentes entre los contrayentes podrán recurrir a este juzgado a formular la correspondiente oposición.

En cumplimiento del inciso 2 Art. 130 del C.C. se fija el presente edicto por término de quince días hábiles en la página Web de TYBA "Consultas de Procesos" del Juzgado Segundo Civil Municipal de Arauca, conforme a lo dispuesto en el Consejo Superior de la Judicatura, hoy treinta (30) DE AGOSTO DE 2022 A LAS HORAS DE LA OCHO (8:00) DE LA MAÑANA.

ALVARO GUILLERMO HIDALGO Secretario

Se desfija el presente edicto después de haber permanecido por el término de quince (15) días hábiles, hoy **DIECINUEVE (19) DE SEPTIEMBRE DE 2022, A LAS HORAS DE LAS 6:00 DE LA TARDE**, y se agrega al proceso.

ALVARO GUILLERMO HIDALGO Secretario